

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NUMERO **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980** EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, PARTIDA 3 "PERIFERICOS CONFERENCIA"**, QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de septiembre de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980** con número de contrato interno **OS-IP3-20210009**, cuyo objeto es la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, PARTIDA 3 "PERIFERICOS CONFERENCIA"**

Mediante oficio número JBK.05.02/080/2023, de fecha 23 de octubre 2023, la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de **"LA ENTIDAD"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestará su anuencia para celebrar un convenio modificatorio para realizar una ampliación al periodo inicialmente pactado en **"EL CONTRATO"**, lo cual en su caso, representaría asegurar la continuidad del servicio que proporciona la Unidad de Tecnologías de la Información a las áreas usuarias de **"LA ENTIDAD"**, toda vez que a través de este arrendamiento se les provee de una herramienta de trabajo para el desempeño de sus actividades; la prestación del arrendamiento sería para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, por un monto de \$ 2,531.76 (dos mil quinientos treinta y un pesos M.N 76/100) sin considerar IVA.

Mediante escrito, de fecha 23 de octubre 2023, **"EL PROVEEDOR"**, manifestó que si estaba de acuerdo en celebrar un convenio modificatorio de conformidad con la solicitud bajo los mismo términos, condiciones y precios pactados en el instrumento jurídico **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980**.

Mediante Visto Bueno al oficio número JBK.05.02/101/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Planeación y Administración, autorizó la celebración del primer convenio modificatorio para realizar la ampliación en la vigencia originalmente pactada en **"EL CONTRATO"**, para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, por un monto de \$ 2,531.76 (dos mil quinientos treinta y un pesos M.N 76/100), sin considerar IVA; lo cual en su caso, representaría asegurar la continuidad del servicio que proporciona la Unidad de Tecnologías de la Información a las áreas usuarias de **"LA ENTIDAD"**, toda vez que a través de este arrendamiento se les provee de una herramienta de trabajo para el desempeño de sus actividades.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

- 1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante **"LA ENTIDAD"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.
- 1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001

número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el **LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**, en su cargo de **DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio

- 1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "**LA ENTIDAD**", suscribe el presente instrumento la **LIC. KARLA CALDERON ENRIQUEZ**, en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, con R.F.C. CAEK771211B47, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
 - 1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , con R.F.C OIUJ821227N87, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.
 - 1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA, en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C REGM780103SQ7, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.
 - 1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. TOMÁS LÓPEZ GARCIA, en su cargo de TÉCNICO SUPERIO, con R.F.C LOGT770907S3A, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.
 - 1.7. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - 1.8. Para el contrato **2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980** con número de contrato interno **OS-IP3-20210009**, cuyo objeto es la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, PARTIDA 3 "PERIFÉRICOS CONFERENCIA", "LA ENTIDAD"** contó con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número JBK.05.03/004/2021, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, y para este primer convenio modificatorio se le otorgó la suficiencia presupuestal con número de oficio JBK.5.3/054/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas.
 - 1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **PNB731214RFO**.
 - 1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante, declara que:

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001

2.1. Que la persona **MORAL**, TEC PLUSS, S.A. DE C.V., es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número noventa y tres mil quinientos treinta y siete, de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, otorgada ante la fe del licenciado GERARDO CORREA ETCHEGARAY, Notario Público número ochenta y nueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Por medio de dicho instrumento se hizo constar la constitución de TEC PLUSS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, **COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y COMERCIALES, Y DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.**

2.2. Que su Apoderado Legal el C. **SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número ciento diecisiete mil novecientos treinta y seis, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mediante el cual TEC PLUSS, S.A. DE C.V. otorga Poder General al C. **SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS**.

Que su Apoderado Legal el C. **SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante TEC PLUSS, S.A. DE C.V.

Que Apoderado Legal el C. **SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral TEC PLUSS, S.A. DE C.V. al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado ANGEL URRAZA NÚMERO 936, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03100

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TPL030219RE3**.

3. De "**LAS PARTES**":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"**LAS PARTES**" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, y la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los arrendamientos objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 9,789.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 1,566.32 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 24,473.68 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 3,915.79 (TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 79/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE**

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001

CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, PARTIDA 3 "PERIFERICOS CONFERENCIA", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal, contemplando un máximo de 8 equipos mensuales, con un costo mensual de \$ 105.49 (CIENTO CINCO PESOS 49/10 M.N.) por equipo, sin incluir el impuesto al valor agregado..

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2021	\$ 675.13	\$ 1,687.84
2022	\$ 4050.82	\$ 10,127.04
2023	\$ 4050.82	\$ 10,127.04
2024	\$ 1,012.70	\$ 2,531.76

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, el pago únicamente se realizará los días martes contra mes devengado de los arrendamientos prestados y dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación de la factura original respectiva, debidamente firmada con el Vo. Bo. del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de que se cumplió con lo señalado en el **Anexo 1**, anexando copia del contrato.

CUARTA. VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SUSCRIBEN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

CONVENIO MODIFICATORIO 2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001

"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
KARLA CALDERÓN ENRÍQUEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CAEK771211B47
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
TOMÁS LÓPEZ GARCÍA	TÉCNICO SUPERIOR	LOGT770907S3A

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TEC PLUS, S.A. DE C.V	TPL030219RE3

**FIRMAS ADICIONALES AL
CONVENIO MODIFICATORIO
2021-A-I-NAC-P-A-08-JBK-00002980-0001**

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	32301
FECHA:	ENERO 2024
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

SECTOR SAGARPA

TEL. (56) 36 18 04 22
R.F.C. PNB - 731214 - RFO

CLAVE: 08460

CITRA ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUES.

OS-IP-3-20210009 Artículos 26 Fracción II, 40 41 Fracc. XX de la LAASSP
COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA FECHA: 17-09-2021

ORDEN DE SERVICIO: 20210074
DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Entrega DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
CONDICIÓN PAGO: VER NOTA
CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

PROVEEDOR:
TEC PLUS S. A. DE C. V.

DIRECCIÓN: ANGEL URRAZA # 936
COLONIA : DEL VALLE CENTRO
COD. POST. : 03100

LOCALIDAD: BENITO JUAREZ
ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
PAIS : MEXICO

TELÉFONO : 5530953099 FAX.:
ATM. : SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS

MODIFICACIÓN AL ANEXO1

Fecha de emisión:
08-11-2023
Fecha de efectividad
01-01-2024
Importe de la modificación
2,936,72000
Nº de modificación:
PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.05.02/1012/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024, POR UN MONTO DE \$ 2,531,76 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), MAS I.V.A. LO CUAL EN SU CASO, REPRESENTARÍA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A LAS ÁREAS USUARIAS DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE ESTE ARRENDAMIENTO SE LES PROVEE DE UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA

DEBE DECIR

MONTO MÍNIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
9,789.47	0	0.00	9,789.47	16	1,566.32	11,355.79
Subtotal: 9,789.47						Total 11,355.79

MONTO MÁXIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
24,473.68	0	0.00	24,473.68	16	3,915.79	28,389.47
Subtotal: 24,473.68						Total 28,389.47

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS
Partida 3: Periféricos conferencia

Subtotal: 24,473.68 Iva: 3,915.79 Ret. IVA 0.00 Ret. ISR 0.00 Total 28,389.47

NOTAS:

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 90 DE SU REGLAMENTO, EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A MES VENCIDO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PRESTADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADO Y APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA DEBIDAMENTE VALIDADA Y APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PRESENTARLAS EN TIEMPO Y FORMA.
- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 26 MESES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.
- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-008JBK001-EB3-2021, ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MARCO DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFERICOS, PARA LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".
- EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 SERÁ POR \$ 1,687.84 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023 EL IMPORTE MÁXIMO SERÁ POR \$ 10,127.04 (DIEZ MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 04/100 M.N.), ACLARANDO QUE LOS IMPORTES ANTERIORES NO INCLUYEN I.V.A.
- ESTE CONTRATO CONTEMPLA COMO UN MÁXIMO DE 8 EQUIPOS CON UN COSTO DE \$ 105.49 (CIENTO CINCO PESOS 49/100 M.N.), MENSUAL POR EQUIPO SIN INCLUIR I.V.A.
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ 2,531.76 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) MAS I.V.A.

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
COMPRADOR

LIC. KARLA CALDERÓN EMPINCEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCIA KEMES GARCÍA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIBEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

